



Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Santa

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Chimbote, 15 de enero de 2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2024-P-CSJSA-PJ

VISTOS.- El Oficio N° 00001-2024-MCL-GAD-CSJSA/PJ, de fecha 04 de enero del 2023, remitido por el Administrador del Módulo Laboral de la Corte Superior de Justicia Del Santa y;

CONSIDERANDOS.-

PRIMERO.- Que, la Ley N° 29497, Nueva Ley Procesal del Trabajo, establece en su Quinta Disposición Transitoria, que el Poder Judicial dispondrá la creación e instalación progresiva de Juzgados y Salas Laborales en los Distritos Judiciales de la República que lo requieran, para fortalecer la especialidad laboral y brindar un servicio de justicia eficiente.

SEGUNDO.- Que, mediante Resolución Administrativa N° 061-2013-CE-PJ se aprobó por el plazo de cuatro meses la "Nueva Estructura Organizacional y Funcional del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo", que tiene como funciones, entre otras, formular políticas y objetivos para la adecuada implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo.

TERCERO.- Que, el artículo 5°, literal b), de la citada resolución establece que el Equipo Técnico mencionado debe estar integrado por el Presidente de la Corte Superior de Justicia, quien lo preside, un Juez Superior, un Juez Especializado y un Juez de Paz Letrado que apliquen la Nueva Ley Procesal del Trabajo; así como un Administrador del Módulo Laboral, en calidad de Secretario Técnico del ETI Distrital.

CUARTO.- Asimismo, el documento de visto el Administrador del Módulo Laboral de esta Corte Superior, solicita entre otros la conformación de integrantes del ETI Distrital de la Corte Superior de Justicia Del Santa para el presente año judicial.

QUINTO.- El Presidente de la Corte Superior de Justicia, es la máxima autoridad administrativa en el Distrito Judicial a su cargo, por lo que tiene la facultad de dictar las medidas administrativas que resulten necesarias y pertinentes, a fin que las dependencias de éste Distrito funcionen con celeridad y eficacia, lo que permitirá la impartición de un adecuado servicio de administración de justicia a los usuarios.

SEXTO.- Bajo este contexto, habiendo culminado la vigencia de la comisión designada en el considerando cuarto, el suscrito considera pertinente designar a los miembros de la Comisión del Equipo Técnico Distrital de Implementación de la Nueva Ley Procesal de Trabajo de la Corte Superior de Justicia Del Santa para el año judicial 2024.

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo previsto en los incisos 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Santa

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los miembros de la Comisión del Equipo Técnico Distrital de Implementación de la Nueva Ley Procesal de Trabajo de la Corte Superior de Justicia del Santa para el año judicial 2024, conformándose de la siguiente manera:

Nombres	Cargo
Dra. María Luisa Apaza Panuera	Presidenta
Dr. Dwight Guillermo García Lizárraga	Juez Superior
Dra. Marleny Melendez Amador	Juez Especializado
Dra. Karla Vicky Avalos Ruiz	Juez Paz Letrado
Abg. Aristides Alexander Tejada Ramos	Administrador NLPT - Secretario Técnico

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Comisión designada, cumpla su labor con arreglo a lo establecido en la "Nueva Estructura Organizacional y Funcional del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal de Trabajo (ETI NLPT), aprobada por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, a través de la Resolución Administrativa N° 061-2013-CE-PJ.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que secretario técnico de la Comisión designada, en su calidad de Secretario Técnico del "Equipo Técnico Distrital de Implementación de la Nueva Ley Procesal de Trabajo de la Corte Superior de Justicia Del Santa para el año 2023", se encargue de las labores de coordinación con el ETI - NLPT Nacional.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital, a través de sus distintas dependencias administrativas, brinde el apoyo que resulte necesario al "Equipo Técnico Distrital de Implementación de la Nueva Ley Procesal de Trabajo de la Corte Superior de Justicia para el año 2024".

ARTÍCULO QUINTO.- PÓNGASE la presenten resolución a conocimiento del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal de Trabajo, Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Unidad de Servicios Judiciales, Administrador del Módulo Laboral y miembros de la comisión designada, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

MARIA LUISA APAZA PANUERA

Presidenta de la CSJ del Santa

Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Santa

